

# DERECHOS DEL EMPLEADO BAJO EL PROGRAMA H-2A

## SECCIÓN DE HORAS Y SUELDOS DEL DEPARTAMENTO DE TRABAJO DE EEUU

La Ley Sobre Inmigración y Nacionalidad (INA-siglas en inglés) permite el empleo de trabajadores temporeros no inmigrantes en agricultura (Trabajadores H-2A) siempre y cuando no se impacte adversamente a trabajadores de EEUU. Para asegurarse de que no se impacte adversamente a trabajadores de EEUU, **TRABAJADORES H-2A** y **OTROS TRABAJADORES empleados en el contrato de trabajo H-2A o por un empleador H-2A en el mismo trabajo agrícola como trabajadores H-2A** tienen los siguientes derechos:

- DECLARACIÓN

  - Recibir **INFORMACIÓN ESCRITA** sobre los salarios, las horas, las condiciones de trabajo y los beneficios de empleo que se ofrecen
  - Recibir esta información antes de conseguir un visado y no más tarde del primer día de trabajo
  - Recibir esta información en un idioma que lo entienda el trabajador
- SALARIOS

  - Que se le **PAGUE** por lo menos dos veces al mes de acuerdo con la tasa especificada en el contrato de trabajo
  - Que se le informe, por escrito, de todas las **DEDUCCIONES** (no exigidas de otro modo por ley) que se harán del cheque de pago del trabajador
  - Recibir una **DECLARACIÓN DE INGRESOS** (talón de pago) escrita y detallada para cada período de pago
  - Que se le garantice empleo por lo menos de **TRES CUARTOS (75%)** del total de horas prometidas en el contrato de trabajo
- TRANSPORTE

  - Que se le proporcione o, al cumplir con 50 por ciento del período de trabajo contratado, reembolse por los costos razonables incurridos por transporte y alimentación al lugar de empleo (alojamiento incurrido a favor del empleador y comidas)
  - Al terminar el contrato de trabajo, que se le proporcione o que se le pague transporte de regreso y alimentación
  - Para trabajadores que viven en viviendas proporcionadas por el empleador, que se le provea **TRANSPORTE**, sin ningún costo al trabajador, entre la vivienda y el sitio de empleo
  - Todo transporte proporcionado por el empleador ha de cumplir con todas las normas de seguridad aplicables, ha de estar asegurado correctamente y ha de ser operado por un conductor licenciado
- VIVIENDA

  - Para cualquier trabajador que no pueda regresar razonablemente a su domicilio durante el mismo día, se le tiene que proporcionar **VIVIENDA SIN COSTO ALGUNO**
  - La vivienda proporcionada por el empleador tiene que cumplir con las normas de seguridad aplicables
  - Al trabajador que vive en una vivienda proporcionada por el empleador se le tiene que ofrecer tres comidas por día y que no cuesten más del costo especificado por DOL, o que se le provea las comodidades para poder cocinar y de una cocina
- DISPOSICIONES ADICIONALES

  - Que se le provea seguro de **INDEMNIZACIÓN ESTATAL PARA TRABAJADORES**, o su equivalente
  - Que se le provea, sin ningún costo, todas las **HERRAMIENTAS, SUMINISTROS y EQUIPO** exigidos para desempeñar cargos asignados
  - ESTAR LIBRE DE DISCRIMINACIÓN** o **DESPIDO** por presentar una demanda, por atestiguar o por ejercer de cualquier modo sus derechos o por ayudar a otros a hacer lo mismo
  - Todo empleador **TIENE** que cumplir con todas las otras leyes aplicables (incluso la prohibición contra la retención de pasaportes de los trabajadores o cualquier otro documento de inmigración)
  - Ningún empleador ni sus agentes, incluso reclutadores extranjeros, o cualquiera que trabaje en nombre del empleador, **PUEDEN** recibir pago de ningún trabajador por ningún costo relacionado al proceso de obtener la certificación H-2A (tal como honorarios de solicitud y de reclutamiento)
  - Todo empleador **TIENE** que exhibir este cartel donde los empleados lo puedan ver fácilmente
  - NINGÚN** empleador **PUEDE** desemplear o desplazar a trabajadores de EEUU semejantemente empleados 60 días o menos antes de la fecha que se necesiten trabajadores H-2A
  - Todo empleador **TIENE** que contratar a cualquier trabajador elegible de EEUU que solicite durante el primer 50 por ciento del período de trabajo en el contrato aprobado

Todo trabajador que crea que sus derechos hayan sido violados bajo este programa puede presentar una demanda confidencial.



Para información adicional:  
**1-866-4-USWAGE**  
(1-866-487-9243) TTY: 1-877-889-5627



**WWW.WAGEHOUR.DOL.GOV**